

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

Acta que se formula de conformidad con el Articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Convocatoria del Concurso por Invitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del Concurso No. SIOP-ERE-04-CI-0004/16, relativo a la obra: Construcción de Canchas de Usos Múltiples en la Col. Antorcha Popular 1, Municipio de Zapotlán el Grande. Techumbre de Canchas de Usos Múltiples en la Col. Antorcha Popular 1, Municipio de Zapotlán el Grande.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:15 horas** del día **28 de Enero de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 08 de Enero de 2016 para el Concurso por Invitación No. SIOP-ERE-04-CI-0004/16 en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS	
1	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
2	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
3	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
4	CONSORCIO ROJA ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	

- 2.- Con fecha **12 de Enero de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha 13 de Enero de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 4.- El día 25 de Enero de 2016, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del Concurso por Invitación, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4	CONSORCIO ROJA ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

Página 1 de 5



Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 4,988,987.71
2	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 5,137,733.96
3	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 5,262,349.04
4	CONSORCIO ROJA ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 5,366,814.48

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso** por **Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la Convocatoria del Concurso por Invitación y en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. El Documento T12, No lo presenta en hoja membretada de la empresa, también no contiene nombre, número del concurso y número del documento. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.8 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. En Documento T13, No contiene número del documento. De conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.43 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento E4, Considera 365 días calendario, debiendo ser 366 días ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.8 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado



Pagina 2 de 5

1



Dirección de Área de Logística y Desarrollo == FALLO

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
No.	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	con el número de Documento. En Documentos E3, E4, E5, E9, E10, No contienen número del documento. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. ED Documento T12, No lo presenta en hoja membretada de la empresa, también no contiene nombre, número del concurso y número del documento. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.8 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. En Documento T13, No contiene número del documento. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E2, No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.43 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento E4, Considera 365 días calendario, debiendo ser 366 días. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del concurso por invitación
2		Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento E4 , Considera 365 días calendario, debiendo ser 366 días.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del

4

Pagina 3 de 5

1



Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 4,988,987.71
2	CONSORCIO ROJA ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 5,366,814.48

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 5'000,000.00 con I.V.A. incluido.

1.- SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$225,710.00

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- CONSORCIO ROJA ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$515,947.73

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 3 extraordinaria del 2016, con fecha de 27 de Enero de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. con un importe

4

Página 4 de 5



Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

total de \$ 4,988,987.71 (Cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 71/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 29 de Enero de 2016 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día 02 de Febrero del 2016 y la de terminación será el día 16 de Abril del 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	2,3
2	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
3	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
4	CONSORCIO ROJA ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	

TGO. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO

ING. J. GUADALIDE GOMEZ TOVAR. REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES SECRETARIO TECNICO

ARQ. ŘÁUL JASSO BARRERA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-ERE-04-CI-0004/16, relativo a la obra: Construcción de Canchas de Usos Múltiples en la Col. Antorcha Popular 1, Municipio de Zapotlán el Grande. Techumbre de Canchas de Usos Múltiples en la Col. Antorcha Popular 1, Municipio de Zapotlán el Grande.

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo. Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo